

Edicto de 1ª Cobranza

1

El infrascrito, Recaudador de Contribuciones e impuestos de este Ayuntamiento, pone en conocimiento de los contribuyentes del mismo que la cobranza de sus respectivas cuotas correspondientes al 1º trimestre del actual año y años de ejercicios cerrados, se verificará durante los días 13, 14 y 15 del mes actual ó sea el 1º en el local de la sala Concejatoria de esta villa desde las ocho de la mañana a las cuatro de un tarde y los dos últimos a domicilio desde referida hora de las ocho de la mañana a las cuatro de un tarde, acompañado de los alguaciles del Ayuntamiento, debiendo todos los deudores, satisfacer sus cuotas contributivas durante los tres referidos días, en cuyo caso quedarán relevados de los apremios conminantes.

Lo que se anuncia en cumplimiento a lo prevenido en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900

En Añana a 6 de Abril de 1902

El Recaudador
 Diego Ramos Carrero

Decreto. - Publíquese en la forma acostumbrada el precedente edicto para conocimiento de los interesados.

En Añana a 6 de Abril de 1902

El Alcalde

Ubaldo Curado

